

## **Gobierno del Estado de Chiapas**

### **Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-07000-14-0621

621-DS-GF

#### ***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

#### ***Muestra***

22 escuelas de educación secundaria.

No se aplicaron cuestionarios tal como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría No. 002/CP2015.

#### ***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. Mediante entrevista con el personal encargado de atender a los consejos de participación social en el estado de Chiapas, se constató que en la Secretaría de Educación, el Departamento de Desarrollo Social es el área que se encarga de brindar atención, seguimiento y capacitación a los integrantes de los CEPS, cuya actuación se basa en un manual de procedimientos; su titular tiene 15 días en el cargo, y el área dispone de siete personas que brindan atención vía telefónica y por correo electrónico a los integrantes de los consejos escolares.

2. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del estado de Chiapas a través del Departamento de Desarrollo Social, se constató que el 92.5% del total de las escuelas secundarias públicas del estado disponen de un Consejo Escolar de Participación Social instalado y operando, en tanto que el 7.5% de los centros escolares no constituyó el consejo escolar correspondiente.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios, le instruye al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que, instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de

la entidad, a efecto de que el Consejo Escolar de Participación Social esté constituido y operando en la segunda semana del ciclo escolar (29 de agosto al 2 de septiembre de 2016) y, una vez integrado, su Presidente o Secretario Técnico levantará el acta de constitución correspondiente, y la inscribirá en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE).

**3.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas, a través del Departamento de Desarrollo Social, proporcionó copias certificadas de únicamente el 27.3% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios, instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que el Consejo Escolar de Participación Social esté constituido y operando en la segunda semana del ciclo escolar (29 de agosto al 2 de septiembre de 2016) y, una vez integrado, su Presidente o Secretario Técnico levantará el acta de constitución correspondiente, y la inscriba en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE).

**4.** Con la revisión de la muestra de actas de instalación de los CEPS, se constató que únicamente el 27.3% de las actas incluyen el nombre de la escuela o la clave del centro escolar, asimismo se verificó en este mismo porcentaje que el consejo se integró mediante una Asamblea Escolar de padres de familia y que el presidente fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar, y que tanto él como el secretario firmaron las actas. Además, es importante destacar que no se aplicaron los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que el Consejo Escolar de Participación Social esté constituido y operando en la segunda semana del ciclo escolar (29 de agosto al 2 de septiembre de 2016) y, una vez integrado, su Presidente o Secretario Técnico levantará el acta de constitución correspondiente, y la inscribirá en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE).

**5.** En lo relativo a la entrega de información a los padres de familia respecto de la plantilla de personal docente y personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica, de sostenimiento federal, la autoridad educativa estatal informó que el Departamento de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Social, no tiene en su poder la información referente a los 22 CEPS de la muestra de auditoría, ya que esta información forma parte de las actividades de la escuela y se encuentra en resguardo de cada centro educativo.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios, instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que durante la primera quincena del segundo mes del ciclo escolar (del 1 al 15 de septiembre de 2016), se celebre una sesión del Consejo Escolar de Participación Social, con objeto de conocer la incorporación, en su caso, de la escuela a los Programas Federales, Estatales y Municipales y de Organizaciones de la Sociedad Civil. El consejo escolar llevará a cabo el registro de las actividades establecidas en el REPUCE. Asimismo, el Director de la escuela o su equivalente, durante la misma sesión, dará a conocer al consejo escolar la planeación anual de su centro escolar para el ciclo escolar, el calendario escolar, la plantilla docente y la plantilla de personal adscrito al centro escolar y recabar la evidencia de que la actividad fue cumplida.

**6.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas informó que por causas imputables a esta secretaría no fue posible aplicar de los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, por lo que no se pudo constatar la opinión de los integrantes de los consejos respecto a la verificación de la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios comunicó que la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas reitera su determinación de impulsar las actividades del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPS), para lograr la constitución y seguimiento de los mismos, promoviendo el establecimiento de los consejos escolares donde hace falta, apoyando su buen funcionamiento y dando seguimiento a las actividades correspondientes. Además, manifestó la disposición que tiene la Secretaría de Educación para revisiones subsecuentes de colaborar y aportar la evidencia necesaria de las acciones que contribuyen a la construcción de una educación de mayor calidad para los niños de la entidad.

**7.** Se obtuvo que la revisión de las actas de la Segunda Sesión de los CESP de la muestra de auditoría, únicamente fueron entregadas 3 actas que fueron descargadas de la plataforma del REPUCE de las 22 que conformaron la muestra; sin embargo, carecen de firmas. La Secretaría de Educación del estado de Chiapas informó que se les dio prórroga a los niveles educativos para que las escuelas actualizaran su información, pero que desconoce por qué no subieron la información a la plataforma, la cual no ha sido entregada al Departamento de Desarrollo Social. Por otra parte, es importante destacar que no se aplicaron los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los

directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que, en la primera quincena del tercer mes del ciclo escolar (del 3 al 14 de octubre de 2016), el Consejo Escolar de Participación Social tenga una sesión de seguimiento del programa de trabajo, conozca sus avances y formule, de ser el caso, las recomendaciones para su cumplimiento.

**8.** En la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en Educación (REPUCE), se observó que en los centros escolares objeto de la muestra, se registró el 77.3% de la información del acta de instalación; el 18.2% de la Primera Sesión; el 13.6% de la Segunda Sesión y ninguno de los informes anuales de actividades.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que el consejo escolar lleve a cabo el registro de las actividades establecidas en el REPUCE.

**9.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas informó que por causas imputables a esta secretaría no fue posible aplicar los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, por lo cual no se pudo constatar la opinión de los integrantes de los consejos respecto a quién es el personal que sube la información de las actividades de los CEPS en el REPUCE, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios comunicó que la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas reitera su determinación de impulsar las actividades del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPS), para lograr la constitución y seguimiento de los mismos, promoviendo el establecimiento de los consejos escolares donde hace falta, apoyando su buen funcionamiento y dando seguimiento a las actividades correspondientes. Además, manifestó la disposición que tiene la Secretaría de Educación, para revisiones subsecuentes de colaborar y aportar la evidencia necesaria de las acciones que contribuyen a la construcción de una educación de mayor calidad para los niños de la entidad.

**10.** Con la revisión de las actas de la Primera Sesión de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra de auditoría, se constató que únicamente fueron entregadas 4 actas de las 22 escuelas de la muestra; sin embargo, carecen de firmas, ya que fueron descargadas de la plataforma del REPUCE, debido al retraso en la entrega de la información a la estructura educativa por parte de los centros educativos, y del resto de las actas se desconocen los motivos por los cuales los directivos no subieron la información a la plataforma, Por otra parte, es importante destacar que no se realizó la aplicación de los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a

la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que durante la primera quincena del segundo mes del ciclo escolar (del 1 al 15 de septiembre de 2016), se celebre una sesión del Consejo Escolar de Participación Social, con el objeto de conocer la incorporación, en su caso, de la escuela a los Programas Federales, Estatales y Municipales y de Organizaciones de la Sociedad Civil. El consejo escolar llevará a cabo el registro de las actividades establecidas en el REPUCE. Asimismo, el Director de la escuela o su equivalente, durante la misma sesión, dará a conocer al consejo escolar la planeación anual de su centro escolar para el ciclo escolar, el calendario escolar, la plantilla docente y la plantilla de personal adscrito al centro escolar y recabar la evidencia de que la actividad fue cumplida.

**11.** Con la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra de auditoría, se constató que únicamente fueron entregadas 3 actas de las 22 escuelas de la muestra; sin embargo, carecen de firmas, ya que fueron descargadas de la plataforma del REPUCE, debido al retraso en la entrega de la información a la estructura educativa por parte de los centros educativos, y del resto de las actas se desconocen los motivos por los cuales los directivos no subieron la información a la plataforma. Por otra parte, es importante destacar que no se aplicaron de los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que en la primera quincena del tercer mes del ciclo escolar (del 3 al 14 de octubre de 2016), el Consejo Escolar de Participación Social tenga una sesión de seguimiento del programa de trabajo, conozca sus avances y formule, de ser el caso, las recomendaciones para su cumplimiento.

### **Capacitación y Asistencia**

**12.** La evidencia que presentó la Secretaría de Educación del estado de Chiapas, a través del Departamento de Desarrollo Social, respecto de las acciones y programas de capacitación en relación con las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social, estuvo conformada por oficios de notificación, listas de asistencia y evidencia gráfica de los talleres de capacitación a los integrantes de los consejos escolares de participación social. Por otra parte, es importante destacar que no se aplicaron los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a

la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

**13.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas informó que por causas imputables a esta secretaría no fue posible aplicar cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, por lo cual no se pudo constatar la opinión de los integrantes de los consejos respecto de si recibieron capacitación por parte de las autoridades correspondientes para registrar en el REPUCE la información de los consejos, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios comunico que la Secretaría de Educación del estado de Chiapas reitera su determinación de impulsar las actividades del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPS), para lograr la constitución y seguimiento de los mismos, promoviendo el establecimiento de los consejos escolares donde hace falta, apoyando su buen funcionamiento y dando seguimiento a las actividades correspondientes. Además, manifestó la disposición que tiene la Secretaría de Educación, para revisiones subsecuentes, de colaborar y aportar la evidencia necesaria de las acciones que contribuyen a la construcción de una educación de mayor calidad para los niños de la entidad.

#### **Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias.**

**14.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas, a través del Departamento de Desarrollo Social, presento evidencia de los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares fue mediante un buzón de quejas y sugerencias, el cual se encuentra ubicado en la entrada del departamento, en donde los integrantes de los consejos realizan sus quejas, denuncias y sugerencias. Por otra parte, es importante destacar que no se aplicaron los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

#### **Transparencia y Difusión.**

**15.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas, a través del Departamento de Desarrollo Social, informó que no dispone de los informes anuales de las actividades de los consejos escolares de participación social del ciclo 2014-2015 de la muestra de auditoría, debido a que esta información obra en poder de los centros educativos para su archivo y resguardo, asimismo, argumentó que no es posible acceder a la plataforma del REPUCE de ese ciclo, dado que ya se encuentra cerrado. Por otra parte, por causas imputables a esta secretaría no fue posible aplicar los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, por lo cual no se pudo constatar la opinión de los integrantes de los consejos, respecto a si elaboraron el informe anual de actividades, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó

que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que durante, la última quincena del ciclo lectivo (del 3 al 14 de julio de 2017), cada Consejo Escolar de Participación Social rinda por escrito, a la Asamblea de la comunidad educativa, un informe amplio y detallado sobre los recursos que haya recibido durante el ciclo escolar.

**16.** La Secretaría de Educación del estado de Chiapas, a través del Departamento de Desarrollo Social, informó que no tiene en su poder la evidencia de que los informes de los consejos se hicieron públicos en las escuelas, ya que es responsabilidad de los consejos escolares dar a conocer los beneficios recibidos, y del director de la escuela, resguardar dicha información. Por otra parte, es importante destacar que no se aplicaron los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa, como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios instruyó al Subsecretario de Educación Estatal y al Subsecretario de Educación Federalizada, para que instruyan a los directores de las escuelas de educación básica pertenecientes a la Secretaría de Educación de la entidad, a efecto de que los informes se hagan públicos en la escuela mediante la exhibición de un cartel que contendrá un resumen del origen y destino de los gastos, y pongan a disposición de la autoridad educativa y sea recabada la evidencia de la actividad con fotos y firmas en el documento o lista de enterados por los participantes del consejo y por la comunidad escolar.

#### **Fortalezas y Debilidades.**

**17.** De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación Social en educación secundaria en el estado de Chiapas, se identificó que la figura de participación social en el sector de educación a nivel secundaria presentó fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

##### **FORTALEZAS:**

- La Secretaría de Educación del estado de Chiapas, a través del Departamento de Desarrollo Social, dispone de un área de atención a los consejos escolares de participación social.
- Se proporcionó capacitación a los integrantes de los consejos escolares respecto a sus funciones, atribuciones y obligaciones.
- Existe un mecanismo de captación de quejas, denuncias y sugerencias implementado por la autoridad educativa, es un buzón de quejas, denuncias y sugerencias.

##### **DEBILIDADES:**

- Los consejos escolares de participación social no se encuentran constituidos formalmente.



- No proporcionaron todas las actas de instalación con firmas autógrafas de los consejos de la muestra de auditoría.
- No se llevó a cabo la Primera y Segunda Sesión de los consejos escolares en los planteles educativos de la muestra de auditoría.
- El porcentaje de registros en el REPUCE de las actas de Primera y Segunda Sesión de las escuelas de la muestra de auditoría fue inferior al 95.0%.
- No se entregó evidencia documental de la entrega de platillas del personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar a los padres de familia.
- No se proporcionó evidencia de la elaboración del Informe Anual de Actividades de los consejos escolares.
- No se pudo constatar si los consejos escolares hicieron públicos en un lugar visible los informes donde plasmaron el origen y destino de los gastos.
- No se proporcionó evidencia de que los consejos escolares hayan realizado el reporte de los ingresos de la cooperativa escolar.
- Debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa no fue posible llevar a cabo la aplicación de los cuestionarios a los presidentes padres de familia de los consejos escolares de la muestra de auditoría, por lo que no se pudo conocer la opinión respecto a las diversas interrogantes contenidas en el cuestionario.

La Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que el Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios, comunica a los subsecretarios de educación estatal y federal respectivamente, se instruyeron indicaciones para que se atiendan las áreas de mejora detectadas por la auditoría.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vincula, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación, en forma coordinada con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, revisó una muestra de 22 escuelas de educación secundaria; sin embargo, no se aplicaron los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares, tal como se hace constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría No. 002/CP2015. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Chiapas existe un área de atención a los consejos escolares de participación social en secundaria. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de los consejos escolares de participación social que no se encuentran constituidos formalmente; por otra parte, no se proporcionaron las actas de instalación, actas de primera y segunda sesión con firmas autógrafas de los consejos de la muestra de auditoría; no se presentó evidencia de la elaboración del informe anual de actividades de los consejos escolares; no se pudo constatar si los consejos escolares hicieron públicos en un lugar visible los informes donde plasmaron el origen y destino de los gastos; y no se proporcionó evidencia de que los consejos escolares realizaron el reporte de los ingresos de la cooperativa escolar; es importante destacar que debido a la situación que enfrenta el estado en materia educativa no fue posible aplicar los cuestionarios a los presidentes padres de familia de los consejos escolares de la muestra de auditoría, por lo que no se pudo conocer la opinión respecto a las diversas interrogantes contenidas en el cuestionario.

Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para que en el próximo ciclo escolar se subsanen estas insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.